



Boletín Núm. 82/19
Guadalajara, Jalisco, 2 de septiembre de 2019

EMITE CEDHJ PRONUNCIAMIENTO POR LA INADECUADA GESTIÓN INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO LOS LAURELES

*** Se solicita la clausura definitiva del relleno sanitario**

En defensa del derecho a la salud, al desarrollo y a un medio ambiente sano, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió un pronunciamiento por la inadecuada gestión integral y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario Los Laureles, en Tonalá.

El vertedero Los Laureles, al ser considerado como un sitio de depósito final y fuente precursora de la contaminación de los suelos, de cuerpos de aguas superficial y subterránea, del aire, afecta la calidad y productividad de los ecosistemas, poniendo en peligro no sólo la biodiversidad de la zona, sino que representa un riesgo para la salud humana e influye en los índices de mortalidad, morbilidad y bienestar.

La superficie total del vertedero Los Laureles y sus múltiples ampliaciones da un total de 74-14-00 ha, de las cuales 40-14-00 ha se destinaron para el relleno sanitario y el resto para la planta de selección y recuperación de subproductos, así como oficinas e instalaciones accesorias. Cuenta con una autorización de 11 celdas de depósito de residuos y con 34-37 pozos de venteo de biogás.

Dicho vertedero cuenta con autorización para recibir desechos de manejo especial y sólidos urbanos de Guadalajara, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Juanacatlán, municipios que depositan, en conjunto, aproximadamente 2 792 toneladas de residuos diarios, lo que da un estimado anual de un millón ciento un mil cuatrocientas toneladas.

Las repercusiones que conlleva una manipulación inadecuada de los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial, así como la disposición final de estos, afecta directamente a la salud, al desarrollo y a un medio ambiente sano, no sólo de las localidades que habitan cerca del vertedero, sino de la población en general.

Los sitios de disposición final de residuos constituyen por sí mismos un foco de infección, debido a la proliferación de plagas, fauna nociva, mal manejo de lixiviados, generación de olores fétidos, emisión de gases como metano, dióxido de carbono, contaminantes orgánicos volátiles, óxidos de nitrógeno y de azufre, entre otros. Aunado a lo anterior, la práctica de quema de desechos no controlados en los sitios de destino final provoca la emisión de gases tóxicos a la atmósfera fuera de los límites permitidos.

Por su parte, la contaminación atmosférica de las zonas cercanas a este vertedero juega un papel relevante y debe considerarse como una prioridad de la gestión ambiental. Las personas que se encuentran expuestas a la polución del aire que genera Los Laureles, sufren de un porcentaje más alto de presentar enfermedades.

Dentro de este tipo de depósitos se llevan a cabo quemas a micro escala; sin embargo, en abril de 2019 se suscitó un incendio en el vertedero que duró cinco días, declarando la Semadet una emergencia atmosférica para los municipios de El Salto, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque y Zapotlanejo; como resultado, la contaminación atmosférica abarcó a toda el área metropolitana de Guadalajara (AMG). En su momento, esta defensoría dictó medidas cautelares, solicitó informes y realizó recorridos en la zona, donde comprobó el escurrimiento de



lixiviados a cielo abierto, por lo que se requieren acciones de emergencia para mitigar y remediar las afectaciones al medio ambiente y a la salud de las personas.

Actualmente, los ayuntamientos de Guadalajara, Tonalá Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Juanacatlán son responsables, solidariamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa), ya que han concesionado el servicio público de recolección, tratamiento y destino final de sus residuos a una empresa privada que se presume incumple con la normativa ambiental, generando un impacto ambiental en la zona que ha ocasionado múltiples quejas ante esta defensoría de derechos humanos.

Es evidente la insuficiencia de acciones y programas para la prevención y control de la contaminación que genera el vertedero Los Laureles, y que se presume como fuente precursora de la contaminación de suelos, aires, cuerpos de aguas superficial y subterráneos, afectando, no sólo al ecosistema, sino también poniendo en riesgo la salud de los habitantes aledaños.

Esta Comisión reconoce que existe una problemática ambiental que gira en torno a la permanencia y el funcionamiento del relleno sanitario, misma que requiere una atención concurrente de las autoridades municipales y estatales en la materia, a fin de evitar que se siga contaminando la zona.

La CEDHJ solicita al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se realice una evaluación de riesgos y daños a la salud de la población en los municipios aledaños al relleno sanitario Los Laureles. Elaborar un diagnóstico en el que se diseñen y ejecuten políticas públicas para lograr un adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. En el caso del vertedero Los Laureles se proceda a su clausura definitiva mediante un plan de abandono que contemple medidas de mitigación y compensación por los daños ambientales que ha producido.

A la Semadet se le pide que realice estudios de permeabilidad del suelo, de mecánica de suelos, de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, monitoreo de pozos aledaños al relleno sanitario Los Laureles para evaluar el daño ambiental causado por su operación irregular. En un plazo no mayor a seis meses, diseñar un estudio de evaluación del riesgo ambiental y un análisis que actualice los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos con los que cuentan los 125 municipios del estado de Jalisco.

A la Proepa se le solicita ponga en práctica las medidas de vigilancia y verificación a todos los vertederos municipales, Sistemas Intermunicipales de Manejo de Residuos a efecto de contar con un inventario de estos vertederos en la entidad y documentar que todos ellos cumplan con las especificaciones dispuestas en la normativa correspondiente, y en caso de encontrarse irregularidades se priorice el medio ambiente y en atención al principio precautorio se proponga el cierre inmediato y clausura del sitio.

Posteriormente a efecto de contar con un inventario y clausura del sitio, diseñar y ejecutar un programa específico, exhaustivo y permanente de visitas de inspección para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en temas de residuos sólidos urbanos en los 125 municipios del Estado. Además, llevar a cabo un análisis técnico para que el cierre y abandono del relleno sanitario Los Laureles apegado a la NOM-083-Semarnat-2003.

A los municipios de Guadalajara, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Juanacatlán diseñen un programa con visión metropolitana y regional para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos. Elaboren un proyecto de diseño, construcción, operación y prestación del servicio de un sitio de disposición final de los



desechos o relleno sanitario, a localizarse fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente.

Al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que las diputadas y diputados realicen una armonización de las leyes ambientales en materia de responsabilidades por daños ocasionados al ambiente, indemnización y compensación de las víctimas de la contaminación, y para acercar a la ciudadanía a los tribunales que imparten justicia en materia ambiental. El documento completo se puede consultar en: http://cedhj.org.mx/pronun_2019.asp